

Secretaría de Salud

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-12100-19-0169-2020

169-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El objetivo de esta auditoría es verificar la asignación del presupuesto, el registro y el seguimiento de los recursos federales transferidos a las entidades federativas por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Salud, la Auditoría Superior de la Federación realizó 32 auditorías a las entidades federativas respecto de los recursos federales por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, y en dichas auditorías se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes.

Resultados

Asignación de los Recursos

1. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) acordó con las 32 Entidades Federativas (EF), mediante los Anexos II 2019 de los Acuerdos de Coordinación, las Metas de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019.
2. Se verificó que los recursos en numerario correspondientes a la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019 fueron asignados a las 32 Entidades Federativas con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud

(SPSS), validados por la CNPSS de acuerdo con las metas establecidas en el anexo II 2019 de los Acuerdos de Coordinación y de conformidad con los montos transferibles definidos en el anexo III 2019 de los Acuerdos de Coordinación por 31,299,389.9 miles de pesos.

3. Se verificó que se transfirieron recursos en numerario mediante depósitos en las cuentas bancarias constituidas por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPS) de las 32 Entidades Federativas en la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de 22,674,304.2 miles de pesos.

4. La CNPSS gestionó ante las instancias correspondientes recursos en especie por 2,395,219.3 miles de pesos, de los cuales, 676,651.4 miles de pesos se asignaron al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; 232,958.2 miles de pesos al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y 1,485,609.7 miles de pesos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; al respecto, se comprobó que mediante oficios dichos centros reportaron a la CNPSS haber entregado a las Entidades Federativas recursos en especie por 2,387,156.0 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 8,063.3 miles de pesos, sin que a la fecha se proporcionara la documentación que justifique la falta de entrega de los bienes y el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15; del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, anexos II, III, y IV, apartado A, y del Acuerdo mediante el cual se establecen Los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, acuerdos quinto, octavo, párrafo segundo, décimo, décimo primero, y décimo segundo, y artículo Tercero Transitorio.

2019-9-12112-19-0169-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a las entidades federativas todos los recursos en especie gestionados ante el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; y de los cuales, no se presentó la documentación que justifique tal situación, y por tanto, tampoco se presentó la documentación que acredite el destino de los recursos en especie no entregados, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, anexos II, III y IV 2019, apartado A, y del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, acuerdos quinto, octavo, párrafo segundo, décimo, décimo primero, y décimo segundo, y artículo Tercero Transitorio.

5. La CNPSS, mediante comunicados, informó a las 32 Entidades Federativas del monto que les retuvo de la CS 2019, para efectuar la compra consolidada (recursos en especie) de los insumos correspondientes al apéndice II, IV y su distribución, para lo cual asignó recursos por un monto de 1,518,475.2 miles de pesos; al respecto, se comprobó que la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPSS informó que sólo se entregaron a las entidades federativas recursos en especie por 825,372.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 693,102.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría se proporcionara la documentación que justifique la falta de entrega de estos recursos y el destino del monto no entregado.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que mediante Adecuaciones Presupuestarias se realizó la transferencia al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por un monto de 693,102,480.92 pesos derivado de economías del programa presupuestario U005, con lo que solventa lo observado.

6. Las 32 Entidades Federativas por conducto de los REPSS remitieron a la CNPSS, en el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), la cual incluyó el total de personas afiliadas y su vigencia.

7. La CNPSS realizó, al término de cada trimestre y previamente al envío de recursos subsecuentes, una conciliación con cada entidad federativa para constatar la congruencia del Padrón con los recursos enviados al principio del trimestre.

8. La Secretaría de Salud, por medio de la CNPSS, utilizó la fórmula para la asignación de la ASf 2019, y la dio a conocer mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, la publicación se realizó hasta el 13 de agosto de 2019, es decir, no se efectuó durante el primer semestre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 13, fracción II, y del Reglamento la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículo 87, fracción IX.

2019-9-12112-19-0169-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron, dentro del plazo establecido en la normativa, la fórmula para la asignación de la Aportación Solidaria Federal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 13, fracción II, y del Reglamento la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículo 87, fracción IX.

9. Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019 las 32 Entidades Federativas acreditaron ante la CNPSS la Aportación Solidaria Estatal (ASE) por un monto de 30,477,804.3 miles de pesos.

10. Con la revisión de los oficios de aportación patrimonial, de las CLC, de los recibos oficiales de ingresos, de los estados de cuenta bancarios, del Contrato del Fideicomiso de inversión y de la memoria del cálculo, se constató que la Secretaría de Salud, por medio de la CNPSS, determinó un monto por 19,249,998.8 miles de pesos correspondientes al 3.0% y 8.0% de la Cuota Social para la constitución del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPCGC), de los cuales, se autorizaron 15,405,666.8 miles de pesos para ser depositados al Fideicomiso núm. 2089, constituido ante el Banco Nacional de Obras, S.N.C., durante el ejercicio fiscal 2019, al cual tienen acceso las entidades federativas a través de los mecanismos establecidos por la CNPSS.

Registro de los Recursos

11. La CNPSS registró contable y presupuestalmente las transferencias en numerario efectuadas a las 32 Entidades Federativas por concepto de CS y ASf 2019 por un importe de 31,299,389.9 miles de pesos; recursos en numerario por 22,674,304.2 miles de pesos por los depósitos en las cuentas bancarias constituidas por los REPSS en la Tesorería de la Federación (TESOFE); recursos depositados al Fideicomiso núm. 2089, constituido ante Banco Nacional de Obras, S.N.C., correspondientes al 8% del FPCGC y del 3% del FPP por 15,405,666.8 miles de pesos, y recursos en especie por 3,913,694.6 miles de pesos, de estos últimos, 1,518,475.5 miles de pesos se le retuvieron de la CS 2019 a las Entidades Federativas y asignados a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPSS para la compra consolidada de los insumos correspondientes a los apéndices II, IV, y su distribución, y 2,395,219.4 miles de pesos asignados a los Centros Nacionales, para un importe total registrado por 73,293,055.5 miles de pesos, monto que difiere de los 72,198,154.7 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44, 46, 52, 53, 54, 67, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 172 y 298, párrafo quinto, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Importancia Relativa.

2019-9-12112-19-0169-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con registros presupuestales actualizados ni conciliados, ya que se determinó una diferencia entre el monto registrado como ejercido al 31 de diciembre de 2019 y el monto reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44, 46, 52, 53, 54 y 67, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 172 y 298, párrafo quinto.

Destino de los Recursos

12. A la Comisión Nacional de Protección Social en Salud le fueron asignados recursos de la CS y ASf 2019 por 57,887,388.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 le transfirió recursos a las Entidades Federativas por un monto de 57,186,223.0 miles de pesos, por lo que, se determinó que no transfirió recursos federales por 701,165.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría se proporcionara la documentación que justifique la falta de entrega de recursos, ni la documentación comprobatoria correspondiente.

Entidad Federativa	Recursos Asignados por la CNPSS				Recursos asignados a CNEGRS CENAPRECE CENSIA CNPSS	Total Ingresos
	Recursos del Cierre de la CS y ASf 2018	Compensación Económica	Recursos Líquidos	Depósitos en TESOFE	Especie	
Aguascalientes	5,557.0	0.0	169,392.0	150,957.4	26,004.5	351,910.9
Baja California	53,295.5	0.0	486,988.3	386,381.2	87,542.6	1,014,207.6
Baja California Sur	5,706.8	0.0	80,503.9	63,961.3	13,654.5	163,826.6
Campeche	290.3	0.0	225,555.6	139,686.6	70,169.3	435,701.8
Coahuila	19,709.7	0.0	276,472.4	178,584.5	85,376.6	560,143.2
Colima	491.2	0.0	72,655.0	64,348.3	18,008.9	155,503.4
Chiapas	233,201.6	20,454.3	2,031,221.6	1,664,348.9	258,051.6	4,207,278.1
Chihuahua	57,608.9	0.0	568,275.5	379,452.0	154,029.9	1,159,366.4
Ciudad de México	205,532.9	0.0	1,620,270.3	1,091,363.7	351,141.5	3,268,308.4
Durango	27,621.2	0.0	275,659.2	218,968.5	50,406.6	572,655.5
Guanajuato	277,446.0	0.0	1,951,284.5	1,729,777.4	95,809.4	4,054,317.3
Guerrero	86,933.9	0.0	1,055,605.2	838,130.1	168,559.2	2,149,228.4
Hidalgo	15,421.3	896.7	649,633.9	579,686.7	72,260.1	1,317,898.6
Jalisco	201,929.5	377.8	1,632,458.0	1,205,520.8	273,493.4	3,313,779.5
México	557,248.2	44,842.6	4,300,064.2	3,827,661.0	388,212.5	9,118,028.5
Michoacán	191,360.4	292.0	1,436,469.8	1,246,350.9	119,986.1	2,994,459.2
Morelos	76,591.2	340.5	502,088.8	445,516.8	40,417.8	1,064,955.0
Nayarit	3,698.8	0.0	176,459.5	148,430.4	32,668.7	361,257.4
Nuevo León	66,246.8	0.0	593,296.9	528,634.1	60,529.6	1,248,707.5
Oaxaca	144,444.8	569.8	1,157,884.8	1,011,928.2	105,825.7	2,420,653.3
Puebla	274,871.3	0.0	2,225,950.6	1,982,440.4	155,579.7	4,638,841.9
Querétaro	6,282.9	117.9	381,100.1	248,267.0	108,550.0	744,317.9
Quintana Roo	1,469.2	0.0	219,278.3	168,017.2	58,279.6	447,044.3
San Luis Potosí	83,580.9	0.0	748,495.0	459,688.7	137,533.5	1,429,298.1
Sinaloa	25,097.4	0.0	374,387.7	300,699.1	66,351.8	766,536.0
Sonora	8,504.8	0.0	332,217.5	194,529.0	119,466.1	654,717.4
Tabasco	86,462.1	0.0	823,701.2	617,742.7	131,876.2	1,659,782.2
Tamaulipas	3,179.4	0.0	490,443.0	436,836.9	57,009.5	987,468.8
Tlaxcala	55,494.8	0.0	397,404.0	323,434.2	67,522.7	843,855.6
Veracruz	219,898.7	0.0	2,228,291.2	1,537,698.8	413,691.2	4,399,579.8
Yucatán	44,913.7	0.0	360,396.3	247,907.3	80,580.1	733,797.4
Zacatecas	35,652.6	0.0	311,850.5	257,353.9	45,105.9	649,962.8
Totales	3,075,743.5	67,891.6	28,155,754.8	22,674,304.2	3,913,694.6	57,887,388.8

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de notificación de transferencia de recursos y adecuaciones presupuestarias.

Recursos Ministrado al 31 de diciembre de 2019						
Entidad Federativa	Compensación Económica	Líquidos	Depósito en TESOFE	Especie	TOTAL	Recursos no Entregados a Entidades Federativas
Aguascalientes	0.0	174,948.9	150,957.4	25,977.5	351,883.9	27.0
Baja California	0.0	540,283.8	386,381.2	74,015.4	1,000,680.4	13,527.2
Baja California Sur	0.0	86,210.8	63,961.3	10,860.0	161,032.1	2,794.5
Campeche	0.0	225,845.9	139,686.6	36,203.2	401,735.7	33,966.1
Coahuila	0.0	296,182.1	178,584.5	60,891.5	535,658.1	24,485.1
Colima	0.0	73,146.2	64,348.3	17,860.8	155,355.3	148.2
Chiapas	20,454.3	2,264,423.3	1,664,348.9	211,634.3	4,160,860.8	46,417.3
Chihuahua	0.0	625,884.4	379,452.0	128,984.3	1,134,320.7	25,045.6
Ciudad de México	0.0	1,825,803.2	1,091,363.7	236,271.6	3,153,438.4	114,870.0
Durango	0.0	303,280.4	218,968.5	46,342.2	568,591.1	4,064.4
Guanajuato	0.0	2,228,730.5	1,729,777.4	95,431.1	4,053,939.0	378.3
Guerrero	0.0	1,142,539.1	838,130.1	152,143.6	2,132,812.7	16,415.7
Hidalgo	896.7	665,055.2	579,686.7	72,208.2	1,317,846.7	51.9
Jalisco	377.8	1,834,387.5	1,205,520.8	195,489.8	3,235,775.8	78,003.6
México	44,842.6	4,857,312.5	3,827,661.0	382,779.8	9,112,595.8	5,432.7
Michoacán	292.0	1,627,830.2	1,246,350.9	110,896.9	2,985,370.0	9,089.2
Morelos	340.5	578,680.0	445,516.8	40,351.5	1,064,888.7	66.3
Nayarit	0.0	180,158.3	148,430.4	30,383.9	358,972.6	2,284.8
Nuevo León	0.0	659,543.7	528,634.1	59,715.4	1,247,893.3	814.2
Oaxaca	569.8	1,302,329.6	1,011,928.2	93,225.4	2,408,053.0	12,600.3
Puebla	0.0	2,500,821.9	1,982,440.4	154,487.7	4,637,749.9	1,092.0
Querétaro	117.9	387,383.0	248,267.0	89,586.7	725,354.6	18,963.2
Quintana Roo	0.0	220,747.4	168,017.2	49,023.9	437,788.6	9,255.6
San Luis Potosí	0.0	832,075.9	459,688.7	105,305.8	1,397,070.5	32,227.6
Sinaloa	0.0	399,485.1	300,699.1	47,811.1	747,995.3	18,540.7
Sonora	0.0	340,722.3	194,529.0	64,217.3	599,468.6	55,248.8
Tabasco	0.0	910,163.3	617,742.7	98,915.7	1,626,821.7	32,960.5
Tamaulipas	0.0	493,622.4	436,836.9	56,521.1	986,980.4	488.4
Tlaxcala	0.0	452,898.7	323,434.2	48,590.4	824,923.4	18,932.3
Veracruz	0.0	2,448,189.9	1,537,698.8	314,144.0	4,300,032.7	99,547.2
Yucatán	0.0	405,310.0	247,907.3	62,833.1	716,050.4	17,747.0
Zacatecas	0.0	347,503.1	257,353.9	39,425.8	644,282.7	5,680.1
Totales	67,891.6	31,231,498.3	22,674,304.2	3,212,528.8	57,186,223.0	701,165.8

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de notificación de transferencia de recursos y adecuaciones presupuestarias

Nota: Los recursos federales de la CS y ASf correspondientes al ejercicio fiscal 2019 fueron por 54,811,645.2 miles de pesos y 3,075,743.5 miles de pesos para el cierre del ejercicio fiscal 2018.

**Integración de los Recursos no entregados a las EF
(Miles de pesos)**

Centros Nacionales	8,063.3
Compra Consolidada CNPSS	693,102.5
Total, sin aclarar	701,165.8

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria con la cual

acredita que mediante Adecuaciones Presupuestarias se realizó la transferencia al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por un monto 693,102,480.92 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2019-0-12100-19-0169-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Salud aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,063,303.23 pesos (ocho millones sesenta y tres mil trescientos tres pesos 23/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019 que no fueron transferidos a las Entidades Federativas.

Adquisiciones

13. La CNPSS ejerció recursos de la CS y ASf 2019 para la compra consolidada "Adquisición de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) por 825,372.8 miles de pesos, que de acuerdo con los oficios de trámite de pago para la contratación del "Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) se asignaron mediante la licitación pública número LA-012000991-E82-2019 y diversas adjudicaciones directas; sin embargo, para ambos casos, la CNPSS no proporcionó la documentación que permitiera verificar que los procesos de adjudicación y formalización de los contratos se efectuaran de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2019-9-12112-19-0169-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que permitiera verificar que los procesos de adjudicación y formalización de los contratos se efectuaran de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

14. La CNPSS ejerció recursos de la CS y ASf 2019 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) por 825,372.8 miles de pesos, que de acuerdo con los oficios de trámite de pago se asignaron a la licitación LA-012000991-E82-2019 y mediante adjudicaciones directas para la contratación consolidada del "Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio), para lo cual, la CNPSS contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 390,023.4 miles de pesos, la cual acredita la recepción de recursos en especie por parte de las Entidades Federativas respecto de los bienes adquiridos mediante la compra consolidada;

sin embargo, no proporcionó el soporte documental que acredite la fecha de entrega a las Entidades Federativas por 434,284.8 miles de pesos; asimismo, se constató que 3 CLC, por un importe de 454.5 miles de pesos, carecen de documentación comprobatoria del gasto y 4 CLC, por un importe de 610.1 miles de pesos, presentan el sello de recepción de entidades federativas distintas de las asignadas en las CLC, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la fecha de entrega de los bienes a las entidades federativas por 121,405,714.33 pesos, así como la documentación comprobatoria del gasto por 454,482.10 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-0-12100-19-0169-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 313,489,157.69 pesos (trescientos trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por la falta de la evidencia documental que acredite la fecha de entrega de los bienes a las Entidades Federativas por 312,879,104.33 pesos (trescientos doce millones ochocientos setenta y nueve mil ciento cuatro pesos 33/100 M.N.), y por la entrega de bienes a Entidades Federativas distintas de las consignadas en las Cuentas por Liquidar Certificadas por 610,053.36 pesos (Seiscientos diez mil cincuenta y tres pesos 36/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

15. La CNPSS informó que, para el ejercicio 2019 no promovió una política de medicamentos tendiente a reducir los costos de adquisición, a efecto de favorecer sistemas eficientes de abasto, reposición de medicamentos y uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica del SPSS por entidad federativa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social, artículo 19.

2019-9-12112-19-0169-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no promovieron una política de medicamentos tendiente a reducir los costos de adquisición, a efecto de favorecer sistemas eficientes de abasto, reposición de medicamentos y uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica del Sistema de Protección Social en Salud por entidad, en incumplimiento del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social, artículo 19.

16. La CNPSS promovió el establecimiento de mecanismos complementarios para la distribución y entrega de vacunas, anticonceptivos, medicamentos y material de curación; sin embargo, se verificó que la entrega de dichos insumos no fue eficiente, ya que existieron diferencias entre lo informado inicialmente a las Entidades Federativas contra lo efectivamente entregado, en incumplimiento de los Acuerdos de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, Anexo IV 2019, Apartado B, numerales 2, párrafo sexto.

2019-9-12112-19-0169-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron de manera eficiente, a las Entidades Federativas, las vacunas, anticonceptivos, medicamentos y material de curación, ya que se determinaron diferencias entre lo informado inicialmente y lo efectivamente entregado, en incumplimiento de los Acuerdos de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, anexos IV 2019, apartado B, numeral 2, párrafo sexto.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

17. La CNPSS validó las solicitudes para ejercer recursos en el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas de las 8 Entidades Federativas (Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán) que así lo solicitaron, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, mientras que 24 no presentaron solicitud para ejercer recursos en este rubro de gasto.

18. La CNPSS recibió y validó las propuestas de los Programas Operativos Anuales del “Programa Fortalecimiento a la Atención Médica” de 31 Entidades Federativas, de las cuales, 11 (Chiapas, Coahuila, Ciudad de México, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Yucatán) presentaron la información con posterioridad a la fecha límite de entrega (31 de marzo de 2019).

Otros Gastos

19. La CNPSS recibió del Estado de Yucatán la solicitud para ejercer recursos en el rubro de “Desarrollo de Sistemas de Información y Proyectos Tecnológicos”; sin embargo, el proyecto fue rechazado por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

Transparencia

20. Se verificó que la CNPSS recibió de 20 Entidades Federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz) las plantillas de personal médico y del personal administrativo para su validación, las cuales se presentaron dentro del plazo establecido en la normativa, mientras que 12 (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Querétaro, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas) las presentaron de manera extemporánea.

Por otra parte, se verificó que las 32 Entidades Federativas reportaron a la CNPSS de manera mensual, mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI), el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019; sin embargo, a 9 Entidades Federativas (Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala) no les validó la información, ya que no presentaban la firma electrónica del titular del REPS, a los cuales la CNPSS mediante los comunicados correspondientes los exhortó a presentar la información de manera correcta.

21. Se verificó que la CNPSS recibió de las 8 entidades federativas (Baja California Sur, Guanajuato, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas), que recaudaron recursos de las cuotas familiares, la información sobre el manejo, destino y comprobación del ejercicio de los recursos de los cuatro trimestres de 2019.

22. La CNPSS solicitó a 31 Entidades Federativas que atendieran y resolvieran a través del “Centro de Atención Telefónica” (CAT) las preguntas, quejas y sugerencias recibidas por parte de los beneficiarios del “Sistema”; sin embargo, no presentó la evidencia de la solicitud al Estado de Yucatán, ni de los informes mensuales (remitidos por las entidades federativas) de respuesta a las solicitudes de atención a los beneficiarios, lo que incumplió con los principios de celeridad, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, anexo V 2019, párrafo sexto, incisos a y b.

2019-9-12112-19-0169-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al Estado de Yucatán que atendiera y resolviera, a través del Centro de Atención Telefónica, las preguntas, quejas y sugerencias recibidas por parte de los beneficiarios del Sistema, y que además, no presentaron los informes mensuales (remitidos por las Entidades Federativas) de respuesta a las solicitudes de atención a los beneficiarios, en incumplimiento

del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, anexo V 2019, párrafo sexto, incisos a y b.

23. Se verificó que las 32 Entidades Federativas reportaron, a la CNPSS, la compra de medicamentos asociados con el CAUSES 2019, indicando, entre otros aspectos, el nombre del proveedor, la clave y el nombre del medicamento, unidades adquiridas y recibidas, el costo unitario, el monto total, y el procedimiento de adquisición; asimismo, se verificó que dichos reportes fueron avalados mediante las firmas electrónicas de los titulares de los REPSS.

24. Se verificó que las 32 Entidades Federativas cumplieron con la entrega a la CNPSS en tiempo y forma de los informes en los meses que adquirieron el medicamento, indicando, entre otros aspectos, el nombre del proveedor, la clave y el nombre del medicamento, unidades compradas o recibidas, el monto unitario, el monto total y el procedimiento de adquisición; asimismo, se verificó que dichos reportes están avalados mediante las firmas electrónicas de los titulares de los REPSS.

25. Se verificó que 7 Entidades Federativas (Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Zacatecas) informaron a la CNPSS que optaron por el mecanismo de tercerización o el manejo integral de farmacia a través de una empresa, las cuales remitieron el informe mensual del porcentaje de abasto (medicamentos prescritos contra medicamentos surtidos); sin embargo, se constató que sólo el estado de Guanajuato remitió en tiempo la copia del contrato, mientras que 5 Entidades Federativas (Hidalgo, México, Michoacán, Morelos y Nuevo León) no remitieron el detalle del proceso de adquisición, a los cuales la CNPSS, mediante comunicados, exhortó a presentar dicha información.

26. La CNPSS, recibió de las 32 entidades federativas, los informes pormenorizados relativos a la compra de servicios a prestadores privados o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES 2019, en los meses en los que ejercieron recursos en este rubro; asimismo, le remitieron las aprobaciones correspondientes a las Juntas de Gobierno.

27. Se verificó que 31 entidades federativas informaron de manera mensual, a la CNPSS, y en los medios definidos por ésta, del avance en el ejercicio de los recursos transferidos, así como los resúmenes de los reportes generados, los cuales fueron avalados por los Directores de los REPSS; sin embargo, el estado de Nayarit remitió la información hasta el mes de noviembre de 2019, al cual la CNPSS, mediante comunicados correspondientes, exhortó a presentar dicha información.

28. La CNPSS recibió de 16 entidades federativas, dentro del primer trimestre del año 2019, la programación del gasto de la CS y ASf 2019, las cuales se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa, mientras que 16 (Aguascalientes, Baja California, Colima, Chihuahua, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán) reportaron la información después del primer trimestre de 2019, a las cuales la CNPSS, mediante comunicados correspondientes, exhortó a presentar la información.

29. La CNPSS publicó el Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud Enero- Diciembre 2019, el cual incluyó la información relativa al desempeño de los REPSS.

30. Se verificó que las 32 entidades federativas celebraron el Convenio de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica, y enviaron, a la CNPSS, la relación de Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos que en el ejercicio fiscal 2019 prestaron servicios de salud a los beneficiarios del SPSS para la atención del CAUSES 2019.

31. La CNPSS recibió, de manera parcial, la información referente a la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2019, así como a la fecha y al importe de los rendimientos entregados por las tesorerías estatales de 23 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) y en algunos casos la remitieron con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la recepción de los recursos; mientras que 7 (Aguascalientes, Coahuila, Colima, Nayarit, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala) indicaron que no se generaron o no recibieron rendimientos financieros; por su parte, los estados de Quintana Roo y de Sinaloa no proporcionaron información relativa a los rendimientos financieros, a los cuales la CNPSS, mediante comunicados correspondientes, exhortó a presentar dicha información.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

32. La CNPSS contó con objetivos y metas con base en indicadores estratégicos, los cuales le permitieron conocer los resultados del programa; sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 fue publicado en el DOF el 12 de julio del 2019, lo cual implicó que los objetivos del Programa no estuvieran alineados con las metas planteadas en el mismo, por lo que no fue posible vincularse con el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2019-2024, ya que a la fecha no se ha publicado en el DOF.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica por qué los objetivos del Programa no estuvieran alineados con las metas planteadas en el (PND) 2019-2024, con lo que solventa lo observado.

33. La CNPSS determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el seguimiento de la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema; sin embargo, en las 32 entidades federativas no se cumplió con las metas establecidas para 2019 en al menos un indicador de seguimiento, de los cuales, no se contó con la evidencia del seguimiento realizado por parte de la CNPSS, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 6, fracción IV; de los Acuerdos de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, cláusula décima primera, y del anexo VII 2019.

2019-9-12112-19-0169-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas para 2019 en las 32 entidades federativas, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 6, fracción IV, y de los Acuerdos de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, cláusula décima primera, y de los anexos VII 2019.

Montos por Aclarar

Se determinaron 321,552,460.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) llevara a cabo adecuadamente la asignación, registro y seguimiento de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y de metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos que le fueron retenidos a las Entidades Federativas en 2019, la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 321,552.5 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de los 57,887,388.7 miles de pesos de recursos transferidos a las entidades federativas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y las entidades federativas, ya que no remitieron a las entidades federativas los informes mensuales de respuesta a las solicitudes de atención a los beneficiarios, incumpliendo los principios de celeridad, respecto de las quejas y sugerencias recibidas, lo cual limitó a la SSA conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Secretaría de Salud realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números OAG-AG-DA-7058-2020 y OAG-AG-DA-7215-2020 de fechas 1 y 7 de octubre de 2020, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22 y 33 se consideran como no atendidos.



OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL
Dirección de Área

Orig. 3 hojas, 6 carpetas, 4 CDs, 1 enlace

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2020.

Oficio No. OAG-AG-DA-7058-2020

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

RECIBIDO
01 OCT 2020
18:30
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En atención al Acta número 002/CP2019 y Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, celebrada el 24 de septiembre del año en curso, mediante la cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoría número **169-DS con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa"**, con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2019, de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Sobre el particular, en mi carácter de Enlace para coordinar la atención de las solicitudes y entrega de documentación e información relativa a la auditoría que nos ocupa, me permito proporcionar a Usted lo siguiente:

- Copia simple del **oficio No. INSABI-UCNAF-CPP-491-2020**, mediante el cual se hace entrega de la información señalada en el oficio referido.

Lo anterior, a efecto de que sean valoradas por el área a su digno cargo para la elaboración del Informe correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS 2512
- 2 OCT 2020
RECIBIDO
DGAFT "B"

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA**

[Handwritten Signature]
L.C. MARTHA NOGUEDA HERNANDEZ

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL
02 OCT 2020
11:58h
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

*3 hojas, 1 legajo, 4 CDs
y 6 carpetas*
Anexo: Los que se indican.

C.c.p. Mtro. Maricela Lacuaha González, Abogada General, Secretaría de Salud. Para su conocimiento. Presente.

Se hace referencia a la Oficio No. OAG-AG-DA-7058-2020, con fecha de emisión 01/10/2020.



UNIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD
CALLE DE LA UNIDAD 1000
C.P. 06702

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2020.

Oficio No. OAG-AG-DA-7215-2020

*Org 1 hoja
1 carpeta.*

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

En alcance a mi similar número OAG-AG-DA-7058-2020, mediante el cual se presentó información y documentación relacionada con la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares señalado en el Acta número 002/CP2019, de la auditoría **169-DS con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa"**, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019, concerniente a esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Sobre el particular, en mi carácter de Enlace para coordinar la atención de las solicitudes y entrega de documentación e información relativa a la auditoría que nos ocupa, me permito proporcionar información complementaria para la atención del resultado 14, en términos de lo siguiente:

- Copia simple del **oficio No. INSABI-IVD1-2020-0026**, suscrito por la Directora de Recursos Materiales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas, mediante el cual remite una Carpeta que contiene 000297 fojas certificadas.

Lo anterior, a efecto de que sean valoradas por el área a su digno cargo para la elaboración del Informe correspondiente.



ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

[Handwritten signature]
LIC. MARTHA NOGUEDA HERNÁNDEZ



Anexos: Los que se indican.

C.c.p. Mtra. Maricela Lecuona González, Abogada General. Secretaría de Salud. Para su conocimiento. Presente.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Salud Federal, la Auditoría Superior de la Federación realizó 32 auditorías a las entidades federativas respecto de los recursos federales por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, y en dichas auditorías se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 44, 46, 52,53, 54, 67 y 70, fracción I.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 6 fracción IV, 77 bis 13, fracción II, y 77 bis 15.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 172, 224, fracciones I y III, y párrafo penúltimo y 298, párrafo quinto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdos de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, cláusula décima primera; Anexos II, III, IV 2019, apartado A, y Apartado B, numerales 2, párrafo sexto, Anexo V 2019, párrafo sexto, incisos a y b, y Anexos VII 2019; y del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, acuerdos quinto, octavo, párrafo segundo, décimo, décimo primero, décimo segundo y artículo Tercero Transitorio; Reglamento la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 19 y 87, fracción IX.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.